



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007725-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515495210 - 2]

Visto, el INFORME N°000490-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515495210-5], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese por Límite de Edad de doña: **MARIA ELISA MONTEZA CARRERO DE GONZALES**, profesor de la I.E.P.N°11516 TUMAN – UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 018 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD.N°3091-1994, del 30 de diciembre de 1994, ingresa a laborar al Magisterio Nacional doña: **MARIA ELISA MONTEZA CARRERO DE GONZALES**, a partir del 26 de marzo de 1994, **NOMBRAR en vías de regularización**, con cargo de profesor de aula;

Que, con RD. N°3091-1994 de fecha 30-12-1994 Nombrar en vías de regularización a partir del 26-03-1994 en la EPM.N°11516 C.A.A. Tumán con cargo de profesora de aula....2° El egreso que origine la presente resolución será afectado al presupuesto de la CAA. Tumán. Con RD. N°2144-2016 de fecha 09-06-2016 Ubicar plazas presupuestadas a instituciones educativas conforme lo señala el Decreto Supremo N°118-2016-EF para atender necesidades del servicio educativo en los niveles de inicial, primaria y secundaria en instituciones públicas de la modalidad de Educación Básica Regular en el 2016; Reasignar, a partir de 01-05-2016 de las instituciones educativas ex fiscalizados de la Empresa Agroindustrial tumán S.A.A. en plazas por DS.N°118-2016-EF a la IE. 11516 – Tumán;

Que, de acuerdo al Artículo 17° de la Normas para la organización y funcionamiento de las Instituciones Educativas Fiscalizadas de Educación Básica, se refiere "En caso de disolución de una institución educativa fiscalizada, el personal docente y administrativo nombrado, será reasignado a petición de parte, de manera excepcional y prioritaria en plazas vacantes existentes en las Instituciones Educativas Públicas de la Unidad Ejecutora en la que se encuentra ubicada la Institución Educativa Fiscalizada, sin perjuicio de ello, la empresa sostenedora, deberá liquidar y pagar la compensación por tiempo de servicio y demás beneficios que le correspondan al personal, hasta la fecha de la disolución y reasignación correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, con RD. N°1934-2013 de fecha 10-04-2013 Ubican, a partir del 01-01-2013 en la PRIMERA Escala Magisterial, con cargo de profesor;

Que, mediante Oficio N°004787-2024-GR-LAMB/GRED-UGEL-CHIC, de fecha 10 de setiembre de 2024, dirigido a doña: **MARIA ELISA MONTEZA CARRERO DE GONZALES**, se le comunica lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial y se le **INVITA** a Cesar, debiendo realizar dichos trámites en el término de 15 días de haber recibido el presente;

Que, en cumplimiento a la Ley N°29944 "Ley de la Reforma Magisterial", Artículo 53° se dispone el término de la relación laboral, inc. d) Por Límite de Edad al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad y su reglamento DS N°004-2013-ED, en su Artículo 114° dice textualmente Retiro por Límite de Edad: "el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad. El Retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendarios previos al retiro";

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 0000490-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515495210-5] de fecha 20 de noviembre de 2024, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos doña: **MARIA ELISA MONTEZA CARRERO DE GONZALES**, identificada con DNI N°16585432, nacida el 01 de junio de 1959, se encuentra comprendida en el Sistema Privado de Pensiones AFP PRIMA; PRIMERA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 08 Años, 08 Meses y 00 Días de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007725-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515495210 - 2]

Que, de mediante Ley N°31451 "Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000490-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515495210-5], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°00422-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515495210-4];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD, a partir del **31 de Diciembre de 2024**, a doña: MARIA ELISA MONTEZA CARRERO DE GONZALES, comprendida en el Sistema Privado de Pensiones AFP PRIMA, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI : 16585432
CARGO : PROFESOR
TITULO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD : PRIMARIA
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA - 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO : I.E.P.N°11516
LUGAR : TUMAN - UGEL – CHICLAYO
TIEMPO DE SERVICIOS : 08 Años, 08 Meses y 00 Días de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a doña: MARIA ELISA MONTEZA CARRERO DE GONZALES, identificada con DNI N°16585432, la suma de **S/ 27,904.50** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 3,100.50** soles, por **09** años, contabilizado desde el 01-05-2016 hasta el 30 de diciembre de 2024, **considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-12-2024**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

AÑO FISCAL 2024	MONTO
(100%)	TOTAL CTS
27,904.50	27,904.50

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007725-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515495210 - 2]

Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst.



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 29/11/2024 - 16:50:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
29-11-2024 / 10:14:58
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-11-2024 / 09:52:20
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
29-11-2024 / 12:21:49
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
29-11-2024 / 12:58:19